



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35938

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMUNIDAD EDIFICIO CERRO PARQUE, RUT **[REDACTED]** representado por LUIS IBARRA VILLALON RUT **[REDACTED]** infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ARAKAKI ESCALANTE Jorge de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° **[REDACTED]** Notificación de Visa N° 23764 del 07 de octubre 2020) "

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L 1094 de 1975, modificado por D.L N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a COMUNIDAD EDIFICIO CERRO PARQUE, RUT **[REDACTED]** representado por LUIS IBARRA VILLALON RUT **[REDACTED]** una multa de 8,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.873 076 (un millón ochocientos setenta y tres mil setenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: **hus3B21gyMMTwdB4KynolQ==**

pvv

ID DOC . 18881297

N° Int 13525644
[9502-16] 23/03/2021
correl 887